



EL ESTENOGRANO

DIARIO DE LA TARDE,

POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Num. 4. — MONTEVIDEO, SABADO 19 DE MAYO DE 1834. — PRECIO 1 REAL.

Este papel es diario, se publica a las 5 de la tarde en la IMPRENTA DE LA CARIDAD. Se vende en ella y en la libreria de D. Jaime Hernandez Calle de S. Gabriel n.º 63. y en la tienda de D. Mateo Varela. Calle de S. Carlos, Plaza Mayor. n.º 33. En la misma Imprenta se reciben avisos largos hasta el medio dia y siendo cortos hasta las dos de la tarde. Los avisos de los **SUSCRIPTORES** se insertarán **GRATIS**.

Subscription mensual..... 20 rs.
Números sueltos..... 1 id.

ALMANAQUE.

SABADO. San Antonino Arzobispo.
Sol sale a las 6 horas y 51 minutos.
Se pone a las 5 horas y 9 minutos.

CORREOS.

Para el interior de la Republica salen los dias 9, 16, 23, y 30 de cada mes.

De Buenos Ayres para los pueblos del interior
Para la carrera de Chile el 19 de cada mes.
Para la de Santa Fé el 17.
Para la del Perú el 26.

CORRESPONDENCIA.

Concédese el comunicado sobre el proyecto de ley p.º que se publica por el Sr. Pivilla.

En 11 de Enero de 1832 ofrecieron los actuales rematadores 42,000 pesos por adquirir el derecho de cobrar y percibir, por el espacio de cinco años, el impuesto de que se trata. En el mismo memorial en que hicieron al Gobierno esa propuesta, después de expresar el modo y plazos en que pagaban aquella cantidad (*), añadieron estas precisas palabras: *para el caso de que el impuesto fuese abolido por las cámaras, el gobierno se comprometerá a devolver la suma anticipada con el premio corriente de plaza, hipotecando al efecto las rentas publicas.* El 19 del mismo mes de Enero admitió el gobierno esa propuesta con ligeras modificaciones sobre los plazos; y el 23 del mismo, por haberlo solicitado así los rematadores, se introdujo en la contrata un artículo, que dice al pie de la letra lo que sigue. *Si por algún evento, el gobierno no pudiese cumplir este contrato, se obligará a entregar las cantidades que se le hayan dado a cuenta, en la misma especie de plata u oro que lo recibe ó su equivalente en la moneda corriente, con mas el 2 por ciento mensual, como premio ó indemnización de daños ó perjuicios; siendo esta deuda de preferencia, para cubrirla con*

(*). *A saber 12,500 pesos de contado en efectivo; 12,500 en letras; y 17,000 al fin de los cinco años.*

los primeros fondos que recaude la Tesorería General. No es verdad que este artículo de la contrata, admitido por el Gobierno el 21 del citado mes, es en puro beneficio de los rematadores? No es claro que, por él pusieron a salvo su dinero, en cualquiera evento, adquirien lo al mismo tiempo el derecho a una indemnización no pequeña, por las cantidades anticipadas?

Siendo esto cierto, como lo es, y el menos advertido lo conoce, como pretende el Sr. suscriptor incernos creer por una parte que sancionado el proyecto, faltara la autoridad a sus compromisos; y por otra que dicha sanción atropellara derechos particulares legítimamente adquiridos? ¿O acaso el Señor suscriptor ignoraría, cuando envió su remiteido al *Fanal*, que el artículo que queda con él se encuentra textualmente en el contrato? Yo quiero suponer esa ignorancia poco disculpable cuando se escribe para el publico y espero que, castigado de su error, confesara el sucriptor sinceramente que, en el caso de que se trata, ¡mas podra ser tachada la hipotesis del Gobierno, ni ser justa la queja de los rematadores, si es que no les agrada el proyecto del Sr. Pivilla.

Y a la verdad, si el impuesto queda abolido por una sanción legislativa, esa sanción, presentada por los rematadores, será un tanto de los eventos que hagan imposible, por parte del gobierno, el cumplimiento del contrato, pues esta cosa naturalmente, cesando su materia. Así fué que los rematadores tuvieron buen cuidado, é hicieron muy bien, de ponerse a cubierto para ese caso, y para cualquier otro posible. Por eso he dicho que el contrato fué *condicional*. Si el impuesto subsiste por los cinco años del remate, y sin ningun otro evento impide que el gobierno siga cumpliendo el contrato hasta que termine aquel período, desde luego será un ejemplo de mala fé el que la autoridad falte a su compromiso; pero si cualquiera de aquellas circunstancias la desligan, ¿cuál es el reproche justo que puede hacersele, por que cosa un contrato condicional, cuya condicion ha faltado? Del mismo modo, si los rematadores que se pusieron en todos los casos que pudieran hacer cesar el contrato; que previeron especialmente el de la abolicion del impuesto; y que, por si tal sucedia, aseguraron su dinero, y un crecido interés por él, ¿de que podran quejarse, si el proyecto se sanciona? ¿En que se les perjudica? ¿Que derechos se atropellan en ellos, cuyo atropellamiento sea capaz de escarmentar a los demas, y de hacer que nadie quiera tratar en adelante con el gobierno?

Convengamos pues, en que lo único que los rematadores tendrían derecho a exigir, si se suprime al impuesto, sera la devolucion de las cantidades que han anticipado, con el interés

del 2 por ciento que se estipuló; tambien tendrán derecho a pedir que esa devolucion se haga religiosamente y con preferencia, pues así quedó pactado en la cláusula que he copiado de la propuesta para el remate, y en el citado artículo de la contrata. Así es que, segun estoy informado del Sr. Diputado Pivilla se propone, para dar toda seguridad a los rematadores, añadir a su proyecto un artículo en que se determine que el producto del nuevo derecho de seis reales, con que se recarga a cada barrica de harina extranjera, segun el artículo 4.º del mismo proyecto, sea religiosamente destinado a pagar a los rematadores las cantidades anticipadas y el interés convenido, hasta que se complete dicho pago. Nada mas justo ni mejor pensado, para evitar todo perjuicio a los rematadores.

Pasa por ley S. Redactores del *Estenógrafo* que ya ha sido tan altamente demostrado que caer a no poder ser un obstáculo para la abolicion del impuesto de media real sobre cada libra de azúcar; y quedan tambien desvanecidos los escrúpulos del suscriptor, fundados en la inmutabilidad de los pactos. En otros artículos de este número igualmente, contrayendome el fondo del proyecto, que la conveniencia general, la moral publica y los intereses del erario reclaman imperiosamente su sancion.

Entretanto, Señores Redactores, tengo el honor de saludar a ustedes &c.

El amigo de las reformas útiles.

ESTERIOR.

REPUBLICA ARGENTINA.
Buenos Aires Abril 30.

Tenemos suma complacencia en insertar el siguiente boletín en que el Exmo. Sr. Gobernador de Santa Fé da cuenta a los Sres. Representantes de la Provincia, de los importantes resultados de sus operaciones contra los indios enemigos.

BOLETIN NUMERO 8.

Santa Fe, Marzo 31 de 1834.

HONORABLES REPRESENTANTES.

Comprometida la palabra de honor del infrascripto ante V. E. en el total esterminio de los salvajes que con tanta ferocidad y por tanto tiempo han assolado la parte mas preciosa de la campaña de la provincia, muerto un considerable número de nuestros conciudadanos, en la clase laboriosa y agricola, y señoreándose en nuestros campos al abrigo de bosques inaccesibles, y prevalidos de nuestras discusiones

AVISOS NUEVOS.

PARA Sta. CATALINA.

Saldrá hasta el día 15 del corriente el muy velero Bergantin Brasileiro *Maria*, su capitán Agustín Rodríguez García; de porte de 174 toneladas, admite parte de su cargamento, y pasajeros para los que tiene excelentes comodidades: la persona que quiera cargar ó ir de pasaje, vease con su consignatario D. Francisco de Costa Lima, calle de San Joaquín N.º 70, ó con su capitán á bordo.

Pasaje para la Habana.

Saldrá en breves días, la muy hermosa Fragata Americana *Rosanna*, su capitán J. H. Jennings: tiene una hermosa cámara y excelentes comodidades para 3 ó 4 pasajeros, los Sres. que quieran aprovecharse de esta buena oportunidad, pueden verse con sus consignatarios Bertram L'Breton y Ca.

AVISO DEL EDITOR.

Los subscriptores que no hubiesen recibido los números 506 y 507 del *Fanal*, y los números 1 y 2 del *Este nógrofo*, se servirán avisar á esta Imprenta.

REMATES.



POR LUIS BAENA.

El Lunes 12 de Mayo. Se han de vender precisamente por la más ventajosa oferta un surtido general de efectos Franceses é Ingleses recién llegados, consistiendo en

Madrases de diversas clases,
Zarzas para colchas y vestidos id.
Lienzos gruesos, finos y asargados,
Pañuelos de espumilla y de merino,
Chalecos de seda, y vestidos bordados.

Medias de patente, y de algodón,
Sombreros de diversas clases,
Pañuelos de algodón, Lanilla y seda,
Botas y Zapatos Ingleses,
Calzado de señora y niños de todas clases,

Peinetas de talco, hilo de obillo,
Seda de coser, Gorras de cuero,
Camisas, Paños y Bayetillas,
Creas, Perfumeria y cueros curtidos,
Rasos negros, Sargas y Tafetanes,
Pistolas, Platina, Papel, y Barajas,
Flecos de algodón, Guantes, listados,
Nauquines, Abanicos, Botones,
Pañuelos de merino, y de Gacilla,
Velos y Pañuelos de punto, Crehuelas,

Cocos, Cintas de raso, Alfombras,
Muselinas, Licores, Percales y Lanillas,

Especios, Puntos y Guarniciones,
Terciopelos, Marroquines, Zuecos,
Y otros artículos, y muchos efectos averiados.

A las 10 en punto.

POR EL MISMO.

En su Casa Calle de S. Carlos n.º 147 El Miércoles 11 del corriente se ha de vender indispensablemente, por la más ventajosa oferta un hermosísimo y completo surtido de muebles recién llegados y muchos usados, consistiendo en:

Sofas,
Sillas de estrado,
Mesas de arrimo,
Dichas redondas,
Dichas para comedor,
Fioreros espejos,
Candeleros, Saumadores, y Tinteros de Platina,
Pianos, Comodas, Cujas, Colchones, Escritorios Marquesas, Armarios, Tocadores, Estampas Libros impresos, Vandejas, Costureros, Licores, Pistolas y Pistolerías, Valijos, Cubiertos finos, Faules, Juegos de Porcelana, Alajas de Diamantes, Mates de Plata.

Y una Partida de Cuadros de gusto, de todos tamaños compuestas de diversas historias que se venderán al gusto de los Compradores.

Además 30 cuadros pintados al óleo y otros muchos muebles.

A las 10 en punto.

POR CARRERAS Y OGER.

En la Barraca de D. Luis Fidelis, junto al Porton del Norte. El Sábado 10 del corriente, se ha de rematar precisamente por el mejor postor y por cuenta de quien pertenezca: la Barca Americana "*Dos Amigos*," con el velamen, jarcia, motones, anclas, amarres palos, &c. &c. en lotes separados.

A las 11 en punto.

Aviso de la inspección del Resguardo.

Debiendo entrar al servicio activo del Resguardo los individuos de este cuerpo que por disposición superior han permanecido en la compañía pasiva, por cumplir su tiempo en este mes; se cita á todos los que les corresponda para que el 21 del corriente se presenten en la casilla á recibir ordenes del Inspector en ejercicio. Montevideo 5 de Mayo de 1834.

SE NECESITA.

Un preceptor de idioma francés, en la Casa número 121, calle de San Gabriel darán razon. 5 ps.

AVISO DE LA POLICIA.

En la casa central de este Departamento se halla detenido un caballo encontrado en la calle; el que se considere con derecho á él, se presentará á justificar su propiedad, y le será entregado. Montevideo Mayo 2 de 1834. Lamas.

SE VENDE.

Un negro propio para cualquier trabajo; quien se interese en su compra, ocurra á la calle de San Carlos N.º 135: Abril 20.

SE VENDEN.

Cigarras Havanaes, recién llegados de superior calidad, por menudeo y en cajones, en el Café de la Alianza.

Ojo.

Al gran baratillo de Zapatos.



En la zapateria de D. Juan Calpino, calle del porton n.º 145, al lado de la tienda de D. Miguel Conde hay un excelente surtido de calzados á los precios siguientes.

Calzado de hombre.

Zapatos ingleses abotinados de patente á 22 rs. par. id. ingleses de capellada baja á 17 reales, id. para niño á 14 reales, id. ordinarios á 12 reales, id. franceses finos á 14 reales, zapatillas para baile á ultima moda á 14 reales, botines franceses de superior calidad á 5 pesos, id. más ordinarios á 4 pesos y medio, id. más ordinarios á 4 pesos, id. de niños á 3 pesos.

Calzado para Señora y Niños.

Zapatos de marroquin franceses de superior calidad á 7 reales par. id. de tafilte á 6 reales, id. de cabretilla á 8 reales, id. de tafilte genoveses á 5 reales, id. de tafilte franceses para niña á 4 reales, id. genoveses de fioco á 3 reales, id. ordinarios á 2 reales, zapatos de baron de todos tamaños genoveses á 6 reales.

SE COMPRAN

Los Diarios de las Cortes ordinarias de España. Ocurase á la calle de San Vicente N.º 11.

SE DESEA COMPRAR.

Un ejemplar de la *Topografía* sin de Marti. Ocurase á la calle de San Vicente número 11.

SE HA HUIDO.

Del paso del molino, un negro bozal llamado Juan con edad de 16 á 17 años; estatura baja, regordete, bien fornido de cuerpo, medio fulo de cara, sin otras señales en ella. La ropa que lleva es la siguiente: Camisa y Calzoncillos de linilla, los calzoncillos con flecos, otra camiseta, de Bayeta amarilla; un poncho y chiripa Bichara negro, mas una chaqueta usada, y un Pantalón nuevo de paño azul ordinario, una frezada nueva del país, un Gorra de Marino Ingles, y un sombrero de paja ordinario. La persona que le hallar, se servirá entregarlo á su Dueño D. Pedro Cruañes, en el mismo paso de Molino y será gratificado.

SE VENDE.

La Hermosa Comoda con escritorio que se rifó ayer en 700 patacones, el individuo que la sacó en suerte la vende por no neseitarla en un precio bastante equitativo; las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir á la botica de D. Fermín Yeregui donde vive su dueño.